

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 201-2024-UNDC/CO

Cañete, 13 de junio de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El acta de sesión de comisión organizadora n° 024-2024 de 13 de junio de 2024, proveído n° 496734 de 13 de junio de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora, oficio n° 529-2024/UNDC/CO/VPIN de 13 de junio de 2024 emitido por la Vicepresidenta de Investigación, oficio n° 521-2024/UNDC/CO/VPIN de 12 de junio de 2024 emitido por la Vicepresidencia de Investigación, oficio n° 206-2024-UNDC/DII/DOG de 11 de junio de 2024 emitido por el Director del Instituto de Investigación, oficio n° 498-2024/UDC/CO/VPIN de 04 de junio de 2024 emitido por la Vicepresidenta de Investigación, y demás documentos que escoltan el presente expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de fecha 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Diaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2024-UNDC/CO

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”.*

Que, asimismo, el artículo 50° del mismo cuerpo normativo señala que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”*

Que, por su parte, el numeral 35.1 del artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete señala entre algunas de las atribuciones del Vicerrector de Investigación: *“a. Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad (...)”*

Que, en mérito al marco normativo expuesto, con Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2024-UNDC/CO de fecha 09 de abril de 2024, se aprobó las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERU 2024” (en adelante las Bases)**, de conformidad con los artículos 8°, 48° y 50° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y el artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante documento de 23 de mayo de 2024, los docentes de la Universidad Nacional de Cañete solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora, la adecuación de las **“BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERU 2024”**, respecto al término **Investigador de la UNDC**; puesto que ni el Reglamento General de Investigación (RGI), aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 180-2023- UNDC/CO, ni las Políticas de Investigación de la UNDC 2023-2030 aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2023-UNDC/CO, reconocen la categoría o cargo de “Investigador de la UNDC”; en tal sentido, solicitan el retiro del término consignado en las Bases;

Que, con oficio n° 498-2024/UDC/CO/VPIN de 04 de junio de 2024, la Vicepresidenta de Investigación traslada el presente expediente al Director del Instituto de Investigación, a fin de que pueda emitir su pronunciamiento al respecto;

Que, a través de oficio n° 206-2024-UNDC/DII/DOG de 11 de junio de 2024, el Director del Instituto de Investigación solicita a la Vicepresidenta de Investigación, la modificación de las **“BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERU 2024”**;

Que, con oficio n° 521-2024/UNDC/CO/VPIN de 12 de junio de 2024, la Vicepresidencia Investigación solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora, aprobar la modificación de las **“BASES**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2024-UNDC/CO
DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE
CAÑETE Y EL PERU 2024”;**

Que, con oficio n° 529-2024/UNDC/CO/VPIN de 13 de junio de 2024, la Vicepresidenta de Investigación solicita a la Secretaría General, aprobar la modificación de las bases, considerando la modificación del calendario de la siguiente manera:

Aprobación de la convocatoria de investigación científica (lineamientos, bases y formato de postulación)	13/06/2024
Difusión de la convocatoria	14/06/2024
Postulación de los proyectos	Hasta el 10/07/2024
Elegibilidad de los proyectos por la Vicepresidencia de Investigación	Hasta el 12/07/2024
Evaluación científica-técnica y presupuestal de los proyectos por el Comité de evaluación	Hasta el 24/07/2024
Publicación de la lista de ganadores	Hasta el 25/07/2024
Firma del contrato con los ganadores	Hasta el 09/08/2024

Asimismo, se ha modificado y agregado lo siguiente:

- Conformación del equipo de investigación: El responsable debe ser un docente ordinario. Exclusión de estudiantes de postgrado de otras universidades.
- Modificación de la Evaluación y Selección de proyectos presentados al concurso.
- Disposición complementaria
- Modificación e incorporación del anexo 2 y 6
- La definición del cargo de Coordinador General del Proyecto, Coinvestigador, Tesista y Asistente de investigación. (anexo 4).

Que, con proveído n° 496734 de 13 de junio de 2024, la Presidencia de Comisión Organizadora deriva los actuados a la Secretaría General, para ser incluido en agenda de Sesión de Comisión Organizadora N° 024-2024;

Que, bajo al amparo de los considerandos precedentes, el Pleno de la Comisión Organizadora reunidos en Sesión Ordinaria n° 024-2024, de 13 de junio de 2024; **ACORDÓ** aprobar la modificación de las **“BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERU 2024”**, en el extremo correspondiente a suprimir el término **“Investigador de la UNDC”** del contenido de las bases; asimismo, modificar el extremo correspondiente al calendario del concurso; modificar el ítem 4 del Capítulo II: Sobre la Postulación; ítem 13 del Capítulo III: Evaluación y Selección de proyectos presentados al concurso, anexo 2, anexo 4 e incorporación del anexo 6 y del ítem 15: disposición complementaria; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria, así como en el Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2024-UNDC/CO de fecha 09 de abril de 2024, que aprobó las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERU 2024”**, en el extremo

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2024-UNDC/CO**

correspondiente a suprimir el término “Investigador de la UNDC” del contenido de las bases; asimismo, modificar el extremo correspondiente al calendario del concurso, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Actividades de la convocatoria	Fecha
Aprobación de la convocatoria de investigación científica (lineamientos, bases y formato de postulación)	09/04/2024
Difusión de la convocatoria	17/04/2024
Postulación de los proyectos	Hasta el 14/06/2024
Elegibilidad de los proyectos por la Vicepresidencia de Investigación	Hasta el 20/06/2024
Evaluación científica-técnica y presupuestal de los proyectos por el Comité de evaluación	Hasta el 05/07/2024
Publicación de la lista de ganadores	Hasta el 08/07/2024
Firma del contrato con los ganadores	Hasta el 09/08/2024

DEBE DECIR:

Actividades de la convocatoria	Fecha
Aprobación de la convocatoria de investigación científica (lineamientos, bases y formato de postulación)	13/06/2024
Difusión de la convocatoria	14/06/2024
Postulación de los proyectos	Hasta el 10/07/2024
Elegibilidad de los proyectos por la Vicepresidencia de Investigación	Hasta el 12/07/2024
Evaluación científica-técnica y presupuestal de los proyectos por el Comité de evaluación	Hasta el 24/07/2024
Publicación de la lista de ganadores	Hasta el 25/07/2024
Firma del contrato con los ganadores	Hasta el 09/08/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, la Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2024-UNDC/CO de fecha 09 de abril de 2024, en el extremo correspondiente al ítem 4 del Capítulo II: Sobre la Postulación; ítem 13 del Capítulo III: Evaluación y Selección de proyectos presentados al concurso, anexo

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2024-UNDC/CO

2, anexo 4 e incorporación del anexo 6 y del ítem 15: disposición complementaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM 4 DEL CAPÍTULO II

DICE:

*“4. **Conformación del equipo de investigación y funciones a desempeñar:** El equipo de investigación de un proyecto de Investigación Aplicada debe estar conformado obligatoriamente por al menos un (1) Coordinador General del Proyecto quien debe ser un docente o investigador de la UNDC, al menos un (01) coinvestigador, estudiantes, tesisistas y/u otros profesionales como asistentes de Investigación. Las funciones del equipo de investigación se describen en el anexo 4 de estas bases. Se podrán conformar equipos de investigación con enfoque dentro de una misma disciplina, multidisciplinario e interdisciplinario; así como interinstitucional que cumplan con lo descrito en el párrafo anterior.”*

DEBE DECIR:

*“4. **Conformación del equipo de investigación y funciones a desempeñar:** El equipo de investigación de un proyecto de Investigación Aplicada debe estar conformado obligatoriamente por al menos un (1) Coordinador General del Proyecto quien debe ser un docente ordinario de la UNDC, al menos un (01) coinvestigador, estudiantes, tesisistas y/u otros profesionales como asistentes de investigación. Las funciones del equipo de investigación se describen en el anexo 4 de estas bases. Se podrán conformar equipos de investigación con enfoque multidisciplinario e interdisciplinario; así como interinstitucional que cumplan con lo descrito en el párrafo anterior.”*

ÍTEM 13 DEL CAPÍTULO III

DICE:

“(…)”

Criterios	Subcriterios	%
Pertinencia del proyecto	El proyecto aborda temáticas prioritarias para Cañete o la subregión Lima Sur.	10%
I. Calidad científica – técnica proyecto	Originalidad y generación de nuevo o incremento del conocimiento.	10%
	Plantea la solución al problema con claridad.	15%
	Métodos y técnicas pertinentes con los objetivos planteados	10%
	Viabilidad técnica para ejecutar el proyecto (equipos y material de la UNDC, o de otras instituciones colaboradoras)	10%
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia del Equipo de investigación en la temática presentada.	10%
	Incorporación y/o formación de docentes y estudiantes de la UNDC al equipo de investigación	05%
	Incorporación de entidades cooperantes.	05%
	Planteamiento de actividades de responsabilidad social.	10%
III. Presupuesto	Estimación adecuada del presupuesto planteado en las actividades del proyecto.	10%
IV Viabilidad de la Transferencia Tecnológica	Que el paquete tecnológico a desarrollar tenga beneficiarios accesibles	05%

(…)”

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2024-UNDC/CO

DEBE DECIR:

“(…)

Crterios	Subcriterios	%
Pertinencia del proyecto	El proyecto aborda temáticas prioritarias para Cañete o la subregión Lima Sur.	10%
I. Calidad científica – técnica proyecto	Originalidad y generación de nuevo o incremento del conocimiento.	10%
	Plantea la solución al problema con claridad.	10%
	Métodos y técnicas pertinentes con los objetivos planteados	10%
	Exposición de la viabilidad técnica para ejecutar el proyecto de investigación.	15%
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia del Equipo de investigación en la temática presentada, CTI actualizado.	10%
	Incorporación y/o formación de docentes y estudiantes de la UNDC al equipo de investigación.	05%
	Incorporación de entidades cooperantes.	05%
	Planteamiento de actividades de responsabilidad social.	10%
III. Presupuesto	Estimación adecuada del presupuesto planteado en las actividades del proyecto.	10%
IV Viabilidad de la Transferencia Tecnológica	Que el paquete tecnológico a desarrollar tenga beneficiarios accesibles.	05%

(…)

ANEXO 2

DICE:

Anexo 2: Documentos de gestión (POP, PR Y CH)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	CRONOGRAMA MENSUALIZADO, PRESUPUESTO Y CUADRO DE HITOS	CÓDIGO : F-MS2-02-VRI-021 REVISIÓN: 03 FECHA : 06-06-2023
ANEXO 6A.- PROYECTO DE		
Nombre del proyecto: <input style="width: 80%;" type="text"/>		
Duración del proyecto: <input style="width: 20%;" type="text"/>		Fecha propuesta de inicio: <input style="width: 20%;" type="text"/>
FUNCIÓN EN PROYECTO	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE
Coordinador General		Universidad Nacional de Cañete
Co-investigador		
Tesis		
Ciudad		
PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
Componente 1:	Meta física	Meses
	Cantidad	Unidad de medida
Actividad 1:	1	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
Actividad 2:		
Actividad 3:		
Componente 2:	Meta física	Meses
	Cantidad	Unidad de medida
Actividad 1:	1	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
Actividad 2:		
Componente 3:	Meta física	Meses
	Cantidad	Unidad de medida
Actividad 1:	1	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
Actividad 2:		
Componente 4: COMUNICACIÓN	Meta física	Meses
	Cantidad	Unidad de medida
Actividad 1: Publicación y difusión de resultados	1	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
Componente 5: GESTIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO.	Meta física	Meses
	Cantidad	Unidad de medida
Elaboración y presentación de ITF's	1	Informe
Taller de lanzamiento del proyecto	1	Taller
Taller de difusión de resultados	1	Taller
Presentación del informe final de resultados y lecciones aprendidas.	1	Informe

*Este copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copie no controlada"



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2024-UNDC/CO

DEBE DECIR:

Anexo 2: Documentos de gestión (POP, PR Y CH)

Formulario ANEXO 6A.- PROYECTO DE... containing fields for project name, duration, and a detailed activity plan table with columns for components, activities, and monthly progress.

ANEXO 4

DICE:

Table titled 'Anexo 4: Conformación y funciones del equipo de investigación del proyecto de investigación científica' with columns for 'Cargo' and 'Función en el proyecto'.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2024-UNDC/CO

DEBE DECIR:

Cargo	Función en el proyecto
Coordinador General del Proyecto: Docente Ordinario de la UNDC con experiencia en la gestión de investigación registrado en el CTI vitae.	Liderar el proyecto en términos científicos-técnicos y administrativos y es responsable de la ejecución del Proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación.
Coinvestigador: Es un Profesional que realiza investigación en la Universidad Nacional de Cañete u otras universidades o institutos de investigación que participa como cooperante.	Apoyar en una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto de investigación científica y por tanto será corresponsable de los resultados parciales del proyecto.
Asistente de investigación: Profesional cooperante o estudiante de la UNDC que ha concluido al menos el séptimo semestre académico de carreras afines a la temática del proyecto.	Apoyar en la realización de actividades técnicas y/o administrativas del proyecto de investigación.
Tesista: Estudiante de pregrado de la UNDC que haya concluido al menos el séptimo semestre académico de su carrera al momento del inicio del proyecto, o estudiante de posgrado de la UNDC afines a la temática del proyecto.	Realizar actividades inherentes a la ejecución del proyecto, sustentación y publicación de la tesis, así como preparar el artículo científico que será sometido a revistas indizadas.
Personal de apoyo: Personal (profesional o técnico) no docente de la UNDC.	Realizar acciones bibliográficas, trabajos de campo o de vigilancia necesarias para la ejecución del proyecto de investigación.

INCORPORACION DEL ANEXO 6

Anexo 6: Declaración Jurada para el Coordinador General del Proyecto de Investigación.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, (nombres y apellidos), identificado con DNI/Documento de Identidad N°, domiciliado en, de nacionalidad

Me desempeñaré como COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN titulado:
.....
..... para participar en la convocatoria de FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ 2024”.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de San Vicente de Cañete, a los días del mes de año 2024.

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2024-UNDC/CO

INCORPORACIÓN DEL ÍTEM 15: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

“15. Disposición complementaria El seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación que resulten ganadores serán evaluados en función a nuestro Manual de Acompañamiento y estatuto. Los docentes ordinarios que postulen podrán hacerlo máximo en un proyecto como Coordinador General y máximo en dos proyectos como Coinvestigador. Los documentos presentados en la presente convocatoria pueden ser firmados de manera DIGITAL y/o escaneado este ultimo de ser validado a través del siguiente correo: dinstitutoinvestigacion@undc.edu.pe”

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, adoptar y ejecutar las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

.....
DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

.....
ABG. MIRIAM JANET RIOS RAMOS
Secretaria(e) General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488 - Ley de Modificatoria N° 30515
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
Certificada con las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 21001:2018 e ISO 45001:2018.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ” 2024



996959230



dinstitutoinvestigacion@undc.edu.pe



www.undc.edu.pe

CÓDIGO: DR-M02.03-VRI-007
FECHA DE APROBACIÓN: 09-04-2024

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA N° 149-2024-UNDC**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ 2024”		
	Código: DR-M02.03-VRINV-007	Revisión: 03	Aprobación: 09-04-2024

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

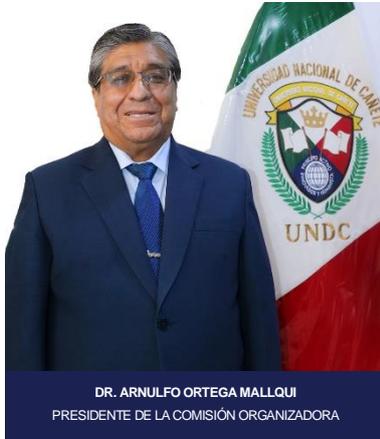
	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y CARGO	FECHA
Elaborado por:	Instituto de Investigación	Ph. D. DULIO OSEDA GAGO Director del Instituto de Investigación	
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Lic. Adm. NILO LEYVA DUEÑAS Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
	Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. ELIZABETH RIVERA SALINAS Jefe(a) Oficina de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Vicerrectorado de investigación	Dra. JANETT KARINA VASQUEZ PÉREZ Vicepresidente de Investigación	

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISIÓN	SECCIÓN / ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	—	Nuevo documento
02	11	Modificación de las fechas de las actividades del concurso
03	4	Conformación del equipo de investigación: El responsable debe ser un docente ordinario. Exclusión de estudiantes de postgrado de otras universidades.
	9	Modificación de las fechas de las actividades del concurso.
	11	Modificación de la Evaluación y Selección de proyectos presentados al concurso.
	13	Disposición complementaria.
	15	Modificación e incorporación del ANEXO 2 y 6.
	Anexo N° 04	La definición del cargo de Coordinador General del Proyecto, Coinvestigador, Tesista y Asistente de investigación.



AUTORIDADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad, de acuerdo a ley y continua trabajando con el compromiso de lograr el cumplimiento de lo normado en la Nueva Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobada con RVM N° 244-2011- MINEDU de fecha 27 de julio de 2021.



Con Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de fecha 29 de mayo se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por: ARNULFO ORTEGA MALLQUI, como Presidente; MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ y JANETT KARINA VASQUEZ PEREZ, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente.



Esta Casa Superior de Estudios, continua encaminada al cumplimiento de lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, acorde con las disposiciones descritas en la Resolución Viceministerial N° 244-2011- MINEDU; así como en el proceso de sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad para mantener el Licenciamiento Institucional, se cuenta con los principales instrumentos de gestión; cuya aplicación deriva en resultados en los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y académicos de la Universidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ 2024”		
	Código: DR-M02.03-VRINV-007	Revisión: 03	Aprobación: 09-04-2024

PRESENTACIÓN

El rol de la universidad peruana es contribuir al desarrollo de la ciencia, tecnología y las humanidades, pero además de ayudar a la sociedad a resolver los problemas que la aquejan, desde esa perspectiva la Universidad Nacional de Cañete, a través de la Dirección Instituto de Investigación está organizando un concurso de proyectos de investigación que permitan cumplir con su rol.

Este proyecto de fondos concursables busca compaginar el rol social de las universidades y su rol académico, es decir, solucionar problemas reales de la comunidad Cañete y del Perú, y generar conocimiento científico o tecnológico. Ello implica que todos los actores institucionales participen activamente y en el mejor de los casos intercambien capacidades con otros grupos, centros e institutos de investigación formando redes.

Esperamos que una gran cantidad de docentes, docentes-investigadores participen en este concurso, aportando todas sus capacidades y el financiamiento de la UNDC, para abordar una problemática real de Cañete y del Perú y ofrecer soluciones viables a favor de los diferentes sectores de la población, de las empresas o de las organizaciones sociales.



Lineamientos de fondos concursables “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y DE LA SUBREGIÓN LIMA SUR”

Prioridades del concurso:

Las postulaciones que se presenten a los fondos concursables de “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y DE LA SUBREGIÓN LIMA SUR” deben corresponder a la solución de los problemas reales y trascendentes de la provincia de Cañete y de la región Lima Sur, y se priorizan las temáticas establecidas en las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

Problema que justifica la implementación del concurso:

La población y las organizaciones sociales y empresariales requieren la presencia de la UNDC en la presentación de alternativas de solución o de información que les permita a ellos solucionar sus problemas. Además, que la UNDC requiere ser visible a través de la publicación de artículos científicos en revistas de alto impacto. Es importante, adicionalmente, romper con el aislamiento de la UNDC fomentando la conformación de equipos de investigación donde participen en el proyecto investigadores de otras instituciones o grupos de investigación de otras universidades.

Meta:

Al menos cinco (05) proyectos de **investigación aplicada** propuestos por docentes ordinarios o contratados de la UNDC, que podrían ser financiados hasta S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil) soles por cada proyecto.

Público Objetivo:

Docentes, investigadores de la UNDC e Investigadores de otras instituciones registrados en el CTI vitae que conformen equipos de investigación con los docentes de la UNDC, y propongan proyectos de investigación que resuelvan problemas de la subregión Lima Sur, y tengan relación con las líneas de investigación de la UNDC.

Resultados esperados:

- Por lo menos un Artículo publicado en revistas indizadas a nivel Scopus o WOS.
- Una tesis de pregrado o posgrado publicada conducentes a la obtención de títulos y/o grado académico.
- Estudiantes y docentes de la UNDC presentan resultados de investigación en ponencias nacionales o internacionales que difundan los avances o resultados de las investigaciones.
- Docentes de la UNDC articulados a grupos de investigación nacional o internacional.

Impactos esperados

La UNDC obtiene reconocimiento social por brindar soluciones a los problemas reales de la población de la subregión Lima Sur, a través de beneficiarios debidamente acreditados.

Consideraciones adicionales:

La duración de los proyectos tendrá un máximo de 24 meses a partir de la firma del contrato, que se realizará entre el coordinador del proyecto y la UNDC.

Se fomentará la participación de investigadores de la UNDC y también de investigadores externos para que conformen los equipos que aborden los problemas de investigación.

Los POP de los proyectos serán gestionados para minimizar el riesgo tecnológico y riesgo de capacidades de gestión con la definición de indicadores intermedios y resultados finales, financiándose exclusivamente lo que se detalle en el proyecto. Cualquier modificación tendrá que ser aprobado por las instancias respectivas de la UNDC.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ 2024”		
	Código: DR-M02.03-VRINV-007	Revisión: 03	Aprobación: 09-04-2024

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1. MARCO LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado por resolución de CO N° 193-2022-CO/UNDC el 21.10.2022.
- Reglamento General de Investigación, aprobada por resolución de Comisión Organizadora N° 180-2023-UNDC/CO el 21.07.2023.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 170-2023-UNDC/CO del 13.07.2023 que aprobó las líneas de investigación institucionales priorizadas en la UNDC.
- Ley N° 27506, Ley del Canon
- Políticas de investigación de la UNDC. 2023-2030

2. OBJETIVOS

Objetivo general de las bases

Establecer los procedimientos de gestión administrativa para la postulación y selección de proyectos de investigación aplicada propuestos por equipos de investigación en la que lideren o participen en los proyectos integrantes de la comunidad académica de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

Objetivo general del proyecto de investigación aplicada

Promover nuevos conocimientos y/o propuestas de solución a un problema real de la subregión Lima Sur, con la participación de investigadores, docentes y estudiantes de la UNDC, fomentando la integración de equipos con investigadores de otras instituciones registrados en el CTI vitae para beneficio directo de la comunidad en general.

Objetivos Específicos del proyecto de investigación aplicada

- Generar nuevos conocimientos y/o tecnologías para contribuir a la solución de problemas relacionados con los sectores productivos, sociales o de servicios de la región Lima Sur, y en armonía con los programas o líneas de investigación de la UNDC.
- Promover las publicaciones científicas en revistas de alto impacto en la comunidad universitaria de la UNDC.
- Promover la cultura de investigación colaborativa entre los docentes, investigadores de la UNDC y otros grupos o centros de investigación, adicionalmente con los beneficiarios de las investigaciones.
- Promover la transferencia tecnológica en las investigaciones realizadas.

DEFINICIONES

- **Bases de la convocatoria:** Documento que establece los requisitos de la postulación, los procesos de la evaluación y selección de proyectos, así como el marco general de los compromisos que tendrían los proyectos que resulten seleccionados por una comisión o (comisiones) ad hoc. Las bases son de obligatorio cumplimiento para todos los participantes en la convocatoria y son de aplicación institucional y legal para los fines pertinentes.
- **Investigación:** Indagación original y estructurada para la generación de nuevos conocimientos o mejor entendimiento de una realidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ 2024”		
	Código: DR-M02.03-VRINV-007	Revisión: 03	Aprobación: 09-04-2024

- **Investigación aplicada:** Generación y/o mejoramiento de conocimientos que, utilizando bases científicas y conocimientos ya publicados, puedan tener aplicación a los problemas de la subregión Lima sur.
- **Proyecto de investigación científica:** Es el conjunto de actividades propias de una investigación donde se describen los métodos, tiempos y recursos probables para el logro de los resultados esperados.
- **Cofinanciamiento:** es el financiamiento complementario que realiza un participante en el proyecto diferente a la UNDC, para la realización de las actividades o acciones de un proyecto. El cofinanciamiento puede ser monetario, cuando los gastos realizados pueden ser sustentados con comprobantes válidos de gastos; y el cofinanciamiento puede ser no monetario, cuando los gastos realizados son valoraciones aproximadas del uso de capacidades físicas o humanas en el proyecto.
- **Equipo de investigación:** es el conjunto de personas que participan en una o más actividades de un proyecto de investigación de manera coordinada y complementaria.
- **Docente de la UNDC:** profesional de la universidad bajo cualquier modalidad contractual, que está registrado en la base de datos de la UNDC (Unidad de RRHH), ser docente de al menos alguna carrera en la UNDC, y obligatoriamente deben estar registrados en el CTI vitae.
- **Comité de Evaluación de Proyectos (CEP):** Comité ad hoc operativo designado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC. Tiene las funciones operativas de velar por la transparencia del proceso de elegibilidad, realizar la evaluación científica y administrativa de los proyectos, y otra acción operativa que se requiera en la convocatoria.
- **Entidad cooperante/ investigador cooperante:** La entidad cooperante puede ser pública o privada con capacidades adquiridas en investigación y particularmente en el tema propuesto a investigar. El investigador cooperante debe contar con experiencia en el tema a investigar. En ambos casos su participación puede ser mediante una carta de compromiso del representante legal de la entidad en el caso de una persona natural el firmante y garante será el mismo. La participación de los cooperantes puede ser con aportes monetarios o no monetarios, para ambos casos deben firmar la carta de compromiso según anexo N° 3. Cuando existe convenio de por medio entre la UNDC y la entidad cooperante en la carta debe hacerse mención que se participa en virtud del convenio. Los aportes no monetarios se contabilizan en todas las participaciones de la cooperación, y las publicaciones científicas y académicas están autorizadas producto de este trabajo, siempre que se realicen con filiación de la UNDC.

Capítulo II: SOBRE LA POSTULACIÓN

3. Público objetivo:

En la convocatoria pueden postular docentes e investigadores de la UNDC y de otras instituciones registrados en el CTI vitae, que conformen equipos de investigación con los docentes o investigadores de la UNDC, y propongan proyectos de investigación que resuelvan problemas de la subregión Lima Sur, y tengan relación con las líneas de investigación y los programas descritos en artículo 136° del Reglamento General de investigación de la UNDC.



4. Conformación del equipo de investigación y funciones a desempeñar:

El equipo de investigación de un proyecto de Investigación Aplicada debe estar conformado obligatoriamente por al menos un (1) Coordinador General del Proyecto quien debe ser un docente ordinario de la UNDC, **al menos** un (01) coinvestigador, estudiantes, tesistas y/u otros profesionales como asistentes de investigación. Las funciones del equipo de investigación se describen en el anexo 4 de estas bases.

Se podrán conformar equipos de investigación con enfoque multidisciplinario e interdisciplinario; así como interinstitucional que cumplan con lo descrito en el párrafo anterior.

5. Áreas prioritarias del concurso:

Los proyectos que se presenten a este concurso deben corresponder a los siguientes programas **descritos en el Artículo 136** del Reglamento general de Investigación:

- Programa de Lucha contra el Cambio Climático.
- Programa de Lucha contra el Hambre y la Pobreza.
- Programa del Uso Eficiente del Agua y la Energía.
- Programa de Conservación de los recursos naturales.
- Programa de Desarrollo Humano.

Alternativamente a las líneas de investigación priorizadas de la UNDC aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 170-2023-UNDC/CO. (ver página web de la UNDC: <https://portal.undc.edu.pe/>).

6. Requisitos de postulación:

1. Presentación del proyecto de Investigación Aplicada según el Anexo 1: “Ficha Técnica”.
2. Presentación de los documentos de gestión: Plan Operativo del Proyecto, Cuadro de Hitos y Presupuesto, según Anexo 2.
3. Carta compromiso del coordinador general y co-investigadores, según Anexo 3.
4. CTI VITAE de todo el equipo del proyecto.

Cualquier información falsa es razón para anular su postulación o el contrato si ganó un cupo del concurso, y de una llamada de atención correspondiente al Coordinador General del Proyecto.

7. Presentación de expediente de postulación

Los postulantes que participen en el presente concurso deben presentar la documentación descrita en el numeral anterior de forma completa, correcta y legible, caso contrario será descalificada la postulación en la etapa de elegibilidad.

La presentación será de manera virtual, y se deberá registrar en el siguiente formulario: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdFjMO3S4EHRc1ZCA0JSkzgjQIYPEXnriDISVqFptfehj7Ow/viewform>

Para acceder a los anexos mediante el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1UnmaJz1v0rtDp3lUvp4uEAkOeFYILIH?usp=sharing>

8. Alcance, costo y duración del proyecto de investigación

El alcance del proyecto de investigación aplicada será definido según el problema identificado que justifica el financiamiento, la hipótesis planteada, propuesta al problema identificado, los objetivos del proyecto, la metodología que se usará para demostrar la hipótesis, los resultados esperados del proyecto y el soporte profesional técnico y

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ 2024”		
	Código: DR-M02.03-VRINV-007	Revisión: 03	Aprobación: 09-04-2024

científico para cumplir lo anteriormente señalado, así como la descripción del estado de arte de la temática del proyecto. No olvidar el tiempo utilizado para la transferencia tecnológica, por lo menos a un beneficiario de la comunidad.

El costo del proyecto de investigación científica será financiado con recursos determinados de la UNDC, bajo la modalidad de financiamiento.

La UNDC financiará los proyectos de investigación científica que resulten seleccionados hasta por un importe máximo de S/. 250,000.00 por proyecto para la realización de las actividades planteadas durante el tiempo planificado.

El tiempo de duración del proyecto de investigación científica será hasta de veinte y cuatro (24) meses a partir de la firma del contrato de adjudicación de recursos. Excepcionalmente, la ejecución del proyecto puede extenderse hasta por seis meses sin que ello modifique el presupuesto total ni los resultados contemplados en el proyecto.

9. Resultados esperados del proyecto de investigación aplicada.

- Métodos o tecnologías desarrolladas, socializadas y transferidas con el sector productivo o de servicios afines.
- Artículos con afiliación de la UNDC publicados en revistas indizadas que sean resultados de la investigación realizada.
- Nuevos profesionales de pregrado titulados o graduados en la UNDC.
- Presentación de ponencias en eventos científicos nacionales o internacionales con afiliación a la UNDC que difundan los avances o resultados de la investigación realizada.
- Personal entrenado en aspectos tecnológicos y/o de gestión de la investigación.
- Solicitud de registro de propiedad intelectual (si fuera el caso).

10. Partidas o gastos elegibles en el proyecto de investigación

El presupuesto del proyecto de investigación científica con recursos del canon puede incluir las siguientes partidas presupuestales: Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, materiales e insumos para la investigación, asesorías especializadas, servicios de terceros, pasajes y viáticos y otros gastos directamente relacionados a la investigación (ver Anexo 5).

11. Calendario del concurso

El presente concurso se registrará según el siguiente calendario:

Actividades de la convocatoria	Fecha
Aprobación de la convocatoria de investigación científica (lineamientos, bases y formato de postulación)	11/06/2024
Difusión de la convocatoria	12/06/2024
Postulación de los proyectos	Hasta el 10/07/2024
Elegibilidad de los proyectos por la Vicepresidencia de Investigación	Hasta el 12/07/2024
Evaluación científica-técnica y presupuestal de los proyectos por el Comité de evaluación	Hasta el 24/07/2024
Publicación de la lista de ganadores	Hasta el 25/07/2024
Firma del contrato con los ganadores	Hasta el 09/08/2024

Capítulo III: SOBRE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS



La UNDC siguiendo las buenas prácticas de gestión de la investigación otorgará financiamiento por méritos a los mejores proyectos de investigación aplicada que cumplan los estándares de calidad en términos de alcance, costo y tiempo y que gestionen razonablemente los riesgos científicos tecnológicos inherentes a los proyectos.

El objetivo de la evaluación es evaluar objetivamente los proyectos que se recibieron y que demuestren calidad científica - técnica, capacidades de gestión para su ejecución y pretendan lograr resultados para el desarrollo científico, la solución de problemas, así como apoyar al mejoramiento del enfoque para el desarrollo económico de la provincia de Cañete.

El objetivo de la selección de proyectos es priorizar los mejores proyectos que contribuyan al desarrollo de la provincia de Cañete y los que contribuyen con mayores resultados a la mejor posición de la UNDC.

El proceso de evaluación y selección se desarrollará en cuatro etapas:

- Elegibilidad, donde se verifica que los postulantes tienen las competencias deseadas para la postulación del proyecto científico, previstos en estas bases. Esta etapa está a cargo de la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC en coordinación con el Instituto de investigación.
- Evaluación científica técnica y presupuestal, estará a cargo de evaluadores de pares externos denominado “Comité de Evaluación”, los mismos que, revisarán la consistencia científico-técnica del proyecto presentado de acuerdo con los criterios y subcriterios establecidos en las bases del concurso y evalúan el dimensionamiento presupuestal del proyecto acorde a las actividades y acciones contempladas en el cuadro de presupuesto. Los puntajes de esta etapa son de cero (0) a cinco (5).
- Selección de proyectos a financiar, donde se prioriza los proyectos que obtuvieron las mejores calificaciones por el comité de evaluación ad hoc según la pertinencia o importancia para el desarrollo de la subregión Lima Sur y para la UNDC, con la que se determinan los proyectos que la UNDC financiará y los proyectos que no recibirán el financiamiento.

Con la evaluación y selección implementada se podrá financiar proyectos con mejores atributos en consistencia y pertinencia científica técnica y presupuestal.

12. Elegibilidad de los proyectos presentados

La Vicepresidencia de Investigación define que los postulantes a los fondos concursables “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE” cumplan con las exigencias básicas del concurso, y no hayan sido previamente observados o tengan adeudos con la UNDC que los inhabilite para participar en la convocatoria. Si algún docente o investigador tiene más de 02 proyectos de investigación financiados por la UNDC (en calidad de coordinador general o asesor de semillero) y no ha cumplido con la presentación de ITF y/o IFR dentro de fecha, **no podrá postular**.

13. Evaluación y Selección de proyectos presentados al concurso

La Vicepresidencia de Investigación de la UNDC eleva los expedientes presentados al Comité de Evaluación ad hoc para que realice la evaluación científica-técnica y presupuestal de los proyectos, en estricta sujeción de los criterios y subcriterios de lo establecido en las bases de la convocatoria.

Los proyectos de investigación aplicada serán evaluados según los siguientes criterios y subcriterios:

Criterios	Subcriterios	%
-----------	--------------	---



Pertinencia del proyecto	El proyecto aborda temáticas prioritarias para Cañete o la subregión Lima Sur.	10%
I. Calidad científica – técnica proyecto	Originalidad y generación de nuevo o incremento del conocimiento.	10%
	Plantea la solución al problema con claridad.	10%
	Métodos y técnicas pertinentes con los objetivos planteados	10%
	Exposición de la viabilidad técnica para ejecutar el proyecto de investigación.	15%
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia del Equipo de investigación en la temática presentada, CTI actualizado.	10%
	Incorporación y/o formación de docentes y estudiantes de la UNDC al equipo de investigación.	05%
	Incorporación de entidades cooperantes.	05%
	Planteamiento de actividades de responsabilidad social.	10%
III. Presupuesto	Estimación adecuada del presupuesto planteado en las actividades del proyecto.	10%
IV Viabilidad de la Transferencia Tecnológica	Que el paquete tecnológico a desarrollar tenga beneficiarios accesibles.	05%

La calificación del proyecto de investigación científica en los criterios y subcriterios previamente definidos será en una escala de 0 al 5. La escala de calificación es la siguiente:

No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

El Comité de Evaluación pueden ser sugerir algunas mejoras a los proyectos que ellos consideren viables de acuerdo a las consideraciones de las bases del concurso y acorde a las prioridades para el desarrollo de la subregión Lima Sur, para ser consideradas en revisión, si no se lograra cubrir el número de proyectos a ser financiados en este concurso.

Los resultados del proceso de convocatoria son inapelables.

14. Información, consultas y/o sugerencias a la convocatoria

Toda comunicación, consultas o sugerencias a la presente convocatoria debe ser remitida al correo electrónico investigacion@undc.edu.pe, o dirigirse a la oficina de la Vicepresidencia de Investigación (Sede administrativa de la UNDC).

Cualquier otro aspecto no considerado en las bases que contribuya a la mejora de la convocatoria, podrá ser presentada por la Vicepresidencia de Investigación a la Comisión Organizadora de la UNDC, para la definición correspondiente. La misma que podrá determinar si aplica para la presente convocatoria o para futuras convocatorias de proyectos de investigación.

15. Disposición complementaria

El seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación que resulten ganadores serán evaluados en función a nuestro Manual de Acompañamiento y estatuto.

Los docentes ordinarios que postulen podrán hacerlo máximo en un proyecto como Coordinador General y máximo en dos proyectos como Coinvestigador.

Los documentos presentados en la presente convocatoria pueden ser firmados de manera DIGITAL y/o escaneado este ultimo de ser validado a través del siguiente correo: dinstitutoinvestigacion@undc.edu.pe



Código: F-M02.03-VRI-006
Fecha de Aprobación: 11-06-2024

Revisión: 03

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

(TÍTULO)

Elaborado por: Datos del Coordinador G,
Email: xxxx@undc.edu.pe

Datos Generales:

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio		Duración en meses	
-----------------	--	-------------------	--

Característica de la investigación:

Línea de investigación	Sub línea de investigación

Localización del proyecto:

Región		Provincia		Distrito	
--------	--	-----------	--	----------	--

Presupuesto del proyecto:

Entidades participantes	Total (S/.)	Participación (%)
Total (S/.)		

Palabras clave:

Formulación del problema que justifica la ejecución del proyecto:

Objetivos de la investigación



Hipótesis planteada en la investigación

Breve descripción metodológica de la investigación (incluir el método de experimentación que se usará en el proyecto)

Equipo de investigación del proyecto

Grado Académico	Nombres y Apellidos y entidad a la que pertenece	Función en el Proyecto

Equipo de investigación se conforma por el personal técnico científico y/o investigadores para el proyecto.

Resultados esperados del proyecto

R1:
R2:
R3:
R4:
R(x):

Productos del proyecto

P1:
P2:
P3:
P4:
P(x):

La presente ficha técnica del proyecto se elabora con fines informativos, se elaboró por el Coordinador General del Proyecto y fue editado por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

Para mayor información sobre el proyecto contactarse con:

(Nombre del coordinado)

Coordinador General del Proyecto

Teléfono: xxxxxxxx

xxxxx@undc.edu.pe

ó

Instituto de Investigación de la UNDC

Teléfono: 949027043

dinstituto@undc.edu.pe

<http://www.undc.edu.pe>

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES "RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ 2024"		
	Código: DR-M02.03-VRINV-007	Revisión: 03	Aprobación: 09-04-2024

Anexo 2: Documentos de gestión (POP, PR Y CH)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	CRONOGRAMA MENSUALIZADO, PRESUPUESTO Y CUADRO DE HITOS				CÓDIGO : F-M02.02-VR1-021 REVISIÓN: 03 FECHA : 06-06-2023							
	ANEXO 6A- PROYECTO DE _____											
Nombre del proyecto: <input style="width: 400px; height: 20px;" type="text"/>												
Duración del proyecto: <input style="width: 100px;" type="text"/>		Fecha propuesta de inicio: <input style="width: 50px;" type="text"/> - <input style="width: 50px;" type="text"/>										
ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FUNCIONES SEGÚN ROL							
Coordinador General		Universidad Nacional de Cañete										
Co-investigador												
Tesista												
Otros												
PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
Componente 1:	Meta física		Meses									Resultados
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Actividad 1:												
Actividad 2:												
Actividad 3:												
Componente 2:	Meta física		Meses									Resultados
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Actividad 1:												
Actividad 2:												
Componente 3:	Meta física		Meses									Resultados
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Actividad 1:												
Actividad 2:												
Componente 4: COMUNICACIÓN	Meta física		Meses									Resultados
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Actividad 1: Publicación y difusión de resultados												
Componente 5: GESTIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO.	Meta física		Meses									Resultados
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Elaboración y presentación de ITFs	1	Informe										
Taller de lanzamiento del proyecto	1	Taller										
Taller de difusión de resultados	1	Taller										
Presentación del informe final de resultados y lecciones aprendidas.	1	Informe										



ANEXO 6B.- PRESUPUESTO

TÍTULO:

Recursos Humanos (Hasta 15%)					Hito requerido
Cantidad	Detalle del ítem	Unidad de medida	Precio unitario S/.	Precio total S/.	
		Servicio			
		Servicio			
				-	
Equipos y bienes duraderos (Hasta 30%)					Hito requerido
Cantidad	Detalle del ítem	Unidad de medida	Precio unitario S/.	Precio total S/.	
		Unidad			
				-	
Materiales e insumos para la investigación					Hito requerido
Cantidad	Detalle del ítem	Unidad de medida	Precio unitario S/.	Precio total S/.	
		Unidad			
				-	
Asesorías especializadas (Hasta 15%)					Hito requerido
Cantidad	Detalle del ítem	Unidad de medida	Precio unitario S/.	Precio total S/.	
		Servicio			
		Servicio			
				-	
Servicios de terceros (Hasta 15%)					Hito requerido
Cantidad	Detalle del ítem	Unidad de medida	Precio unitario S/.	Precio total S/.	
		Servicio			
		Servicio			
				-	
Pasajes y viáticos (Hasta 15%)					Hito requerido
Cantidad	Detalle del ítem	Unidad de medida	Precio unitario S/.	Precio total S/.	
		Unidad			
		Unidad			
				-	
Otros gastos					Hito requerido
Cantidad	Detalle del ítem	Unidad de medida	Precio unitario S/.	Precio total S/.	
				-	
TOTAL				-	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES "RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ 2024"		
	Código: DR-M02.03-VRINV-007	Revisión: 03	Aprobación: 09-04-2024

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	CRONOGRAMA MENSUALIZADO, PRESUPUESTO Y CUADRO DE HITOS	CÓDIGO : F-M02.01-VRINV-021 REVISIÓN: 02 FECHA : 05-07-2022
--	---	---

ANEXO 6C.- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

CUADRO DE HITOS DEL PROYECTO DE (INVESTIGACIÓN O TESIS) "....."

Hitos	Duración (meses)	Fechas		Indicadores de hito	Indicador asociado al resultado:	% Avance Físico	% Avance Financ.	CRONOGRAMA DE APORTES		
		Inicio	Fin					Aportes de la UNDC S/.	Aportes de otra Entidad S/.	Aportes total para el proyecto S/.
Hito 1				1	Informe del taller de inicio	0.00%	0.00%		0.00	0.00
				2						
				3						
				4						
				5						
Hito 2				1		0.00%	0.00%		0.00	0.00
				2						
				3						
				4	Informe de los resultados y conclusiones de la tesis					
		24		TOTALES:		100%	100%	-	0.00	-

F-M02.01-VRINV-021 / Rev. 1 Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES "RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ 2024"		
	Código: DR-M02.03-VRINV-007	Revisión: 03	Aprobación: 09-04-2024

Anexo 3: Carta Compromiso

CARTA DE COMPROMISO

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio en, en calidad de representante legal ante la entidad, firmo el presente documento por el cual me comprometo a, participar en toda la ejecución del proyecto denominado

...y, cumpliendo las exigencias según las bases y la normativa interna de la Universidad Nacional de Cañete; y en el caso de renuncia, declaro conocer que, la ENTIDAD realizará las acciones correspondientes para la recuperación del dinero otorgado.

En ese sentido, firmo la presente y adjunto copia de mi DNI.

San Vicente de Cañete, de de 2024

Firma del representante legal y/o investigador
Nº de DNI:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ 2024”		
	Código: DR-M02.03-VRINV-007	Revisión: 03	Aprobación: 09-04-2024

Anexo 4: Conformación y funciones del equipo de investigación del proyecto de investigación científica

Cargo	Función en el proyecto
<u>Coordinador General del Proyecto:</u> Docente Ordinario de la UNDC con experiencia en la gestión de investigación registrado en el CTI vitae.	Liderar el proyecto en términos científicos-técnicos y administrativos y es responsable de la ejecución del Proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación.
<u>Coinvestigador:</u> Es un Profesional que realiza investigación en la Universidad Nacional de Cañete u otras universidades o institutos de investigación que participa como cooperante.	Apoyar en una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto de investigación científica y por tanto será corresponsable de los resultados parciales del proyecto.
<u>Asistente de investigación:</u> Profesional cooperante o estudiante de la UNDC que ha concluido al menos el séptimo semestre académico de carreras afines a la temática del proyecto.	Apoyar en la realización de actividades técnicas y/o administrativas del proyecto de investigación.
<u>Tesista:</u> Estudiante de pregrado de la UNDC que haya concluido al menos el séptimo semestre académico de su carrera al momento del inicio del proyecto, o estudiante de posgrado de la UNDC afines a la temática del proyecto.	Realizar actividades inherentes a la ejecución del proyecto, sustentación y publicación de la tesis, así como preparar el artículo científico que será sometido a revistas indizadas.
<u>Personal de apoyo:</u> Personal (profesional o técnico) no docente de la UNDC.	Realizar acciones bibliográficas, trabajos de campo o de vigilancia necesarias para la ejecución del proyecto de investigación.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ 2024”		
	Código: DR-M02.03-VRINV-007	Revisión: 03	Aprobación: 09-04-2024

Anexo 5: Partidas presupuestales elegibles en los proyectos de investigación aplicada inicial

Partidas presupuestales	Descripción
Recursos Humanos (Hasta 15%)	Recursos humanos adicionales que sean estrictamente necesarios para la realización de la investigación y/o gestión de la investigación. No se pueden contratar con esta partida a docentes de la UNDC
Equipos y bienes duraderos (Hasta 30%)	Adquisición de equipos y bienes para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, o para la elaboración de prototipos y equipos necesarios para la investigación. Estos equipos serán de propiedad de la UNDC.
Materiales e insumos para la investigación	Artículos consumibles o perecederos como: insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para la investigación, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos Asimismo, se puede considerar material bibliográfico, manuales, bases de datos, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
Asesorías Especializadas (Hasta 15%)	Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación. No incluye a docentes de la UNDC.
Servicios de terceros (Hasta 15%)	Servicios de laboratorio, análisis, diseño, ensamblaje; gastos de mantenimiento de equipos adquiridos o los equipos operativos que ya se tienen. Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación. Edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los resultados parciales o finales del proyecto con fines de difusión, siempre y cuando se reconozca la filiación de la UNDC. Seguro contra accidentes de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo).
Pasajes y viáticos (Hasta 10%)	Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local, peaje, chofer, lubricantes y repuestos para fines directamente relacionados al proyecto. Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar pasantías o entrenamiento de los investigadores, participación como ponentes en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías. El tarifario de gastos de pasajes y viáticos se sujeta a lo establecido en los procedimientos de la UNDC.
Otros gastos	Pago al personal de apoyo para actividades y gestiones propias del proyecto. Pago a los asistentes de investigación y tesis. Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc. Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNDC). Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ 2024”		
	Código: DR-M02.03-VRINV-007	Revisión: 03	Aprobación: 09-04-2024

Anexo 6: Declaración Jurada para el Coordinador General del Proyecto de Investigación.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, (nombres y apellidos), identificado con DNI/Documento de Identidad N°, domiciliado en, de nacionalidad

Me desempeñaré como COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN titulado:

.....
.....
..... para participar en la convocatoria de FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ 2024”.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de San Vicente de Cañete, a los días del mes de año 2024.

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°